RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°068-2024-MPCH-A

Chincheros, 27 de marzo de 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS

VISTO:

El informe N°062-2024-MPCH-GPP/LNSR, con registro de gerencia municipal N°2038 y proveído de fecha 27 de marzo de 2024, suscrito por la gerente de planeamiento y presupuesto (e) de la Municipalidad Provincial de Chincheros, Decreto Supremo N°031-2024-EF - Decreto Supremo que autoriza Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024 a favor de diversos gobiernos locales, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades señala que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 6º de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que la alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa; así mismo, respecto de las atribuciones del alcalde, el numeral 6) del artículo 20° de la citada Ley, establece el de dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas;

Que, mediante el artículo 1° del Decreto Supremo N°031-2024-EF, autorizan una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, hasta por la suma de S/ 70 761 490,00 (SETENTA MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y 00/100 SOLES) a favor de diversos gobiernos locales, en la fuente de financiamiento Recursos Determinados, para financiar trece (13) proyectos de inversión bajo el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, con cargo a los recursos del presupuesto institucional del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, en el marco de la lo establecido en el literal c) del numeral 1 y numeral 2 de la Trigésima Quinta Disposición Complementaria Final de la Ley Nº 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024; donde en el Anexo del citado Decreto Supremo el Pliego 300309: Municipalidad Provincial de Chincheros, tiene una trasferencia hasta por el monto de S/4,093,726.00 (CUATRO MILLONES NOVENTA Y TRES MIL SETECIENTOS VEINTISÉIS CON 00/100 SOLES), en la Fuente de Financiamiento 01 Recursos Determinados, para financiar la ejecución del proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA DEL SISTEMA DE RIEGO QUICHQUI - SANTA FE DE LA LOCALIDAD DE CAYARA DEL DISTRITO DE CHINCHEROS, PROVINCIA DE CHINCHEROS - APURÍMAC" con CUI Nº 2249298;

Que, el artículo 2° del citado Decreto Supremo, establece el Procedimiento para la aprobación institucional prescribiendo lo siguiente: "2.1) El Titular del pliego habilitador y de los pliegos habilitados en la presente Transferencia de Partidas, aprueban mediante Resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el numeral 1.1 del artículo 1 del presente Decreto Supremo, a nivel programático, dentro de los cinco (05) días calendario de la vigencia del presente dispositivo legal. Copia de la Resolución se remite dentro de los cinco (05) días de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo Nº 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; 2.2) La desagregación de ingresos de los recursos aprobados en la transferencia de partidas a la que refiere el numeral 1.1, en la fuente de financiamiento Recursos Determinados, se registra en la partida de ingreso 1.4.2 3.1 5 De fondos públicos, y se presenta junto con la Resolución a la que se hace referencia en el numeral precedente; 2.3) La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en los pliegos involucrados solicita a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida; 2.4) La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en los pliegos involucrados instruyen a las Unidades Ejecutoras para que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma. Para el caso de los gobiernos locales, la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en dichos pliegos, elabora las correspondientes "Notas de Modificación Presupuestaria" que se requieran (...)";

Que, mediante informe N°062-2024-MPCH-GPP/LNSR, con registro de gerencia municipal N°2038 y proveído de fecha 27 de marzo de 2024, la gerente de planeamiento y presupuesto (e), comunica que a través del Decreto Supremo N°031-2024-EF, el Pliego 300309: Municipalidad Provincial de Chincheros, tiene una Transferencia de Partidas por el monto de S/4,093,726.00 (CUATRO MILLONES NOVENTA Y TRES MIL SETECIENTOS VEINTISÉIS CON 00/100 SOLES), para financiar la ejecución del proyecto de inversión MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA DEL SISTEMA DE RIEGO QUICHQUI - SANTA FE DE LA LOCALIDAD DE CAYARA DEL DISTRITO DE CHINCHEROS, PROVINCIA DE CHINCHEROS - APURÍMAC" con CUI Nº 2249298, por lo cual solicita la aprobación bajo acto resolutivo la desagregación de los recursos autorizados en el artículo 1° a nivel programático del Decreto Supremo N°031-2024-EF-EF;

JR. ANTONIO RAYMONDI S/N - CHINCHEROS - APURÍMAC
WWW.GOB.PE/MUNICHINCHEROS
ALCALDE PROVINCIAL: GUSTAVO ALEJANDRO GUTIÉRREZ ORTIZ
GERENTE MUNICIPAL: ECO. JACINTO ORELLANA HUAMANÑAHUI
MESA DE PARTES VIRTUAL: FACILITA.GOB.PE/T/503
WWW.MUNICHINCHEROS.GOB.PE/HOME
983 605 258
999 525 191
GGUSTACH@HOTMAIL.COM
MPCH@MUNICHINCHEROS.GOB.PE
FACEBOOK.COM/MUNICIPALIDAD.CHINCHEROS/

Que, estando a las facultades conferidas por el inciso 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

Artículo 1. Desagregación de recursos

Apruébese la desagregación de los recursos aprobados mediante **Decreto Supremo N°031-2024-EF,** hasta por el monto de **S/4,093,726.00 (CUATRO MILLONES NOVENTA Y TRES MIL SETECIENTOS VEINTISÉIS CON 00/100 SOLES),** con cargo a la Fuente de Financiamiento 01 Recursos Determinados, de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS	En soles
1 – RECURSOS DETERMINADOS	
RUBRO 18: CANON Y SOBRECANON, REGALÍAS, RENTAS DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	
TOTAL DE INGRESOS	========== 4, 093,726.00 ==========

EGRESOS		En soles
PLIEGO	: 300309 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS	
CATEGORÍA PRESUPUESTAL	: 0042. APROVECHAMIENTO DE LOS RECURSOS HÍDRICOS PARA USO AGRARIO	
DIVISION	: RIEGO	
PRODUCTO	: 2249298 "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA DEL SISTEMA DE RIEGO QUICHQUI - SANTA FE DE LA LOCALIDAD DE CAYARA DEL DISTRITO DE CHINCHEROS, PROVINCIA DE CHINCHEROS – APURÍMAC"	
ACTIVIDAD	: 0042 APROVECHAMIENTO DE LOS RECURSOS HÍDRICOS PARA USO AGRARIO	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 5 RECURSOS DETERMINADOS	
RUBRO	: 18 CANON SOBRECANON, REGALÍAS, RENTAS DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	
GENÉRICA DE GASTO	: 2.6. ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	
MONTO	**: S/ 4, 093,726.00**	
TOTAL, PLIEGO		========== 4, 093,726.00 ==========

Artículo 2. Notas para Modificación Presupuestaria

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego elabora las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

Artículo 3. Remisión

Copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Artículo 4. Encargar al responsable de Imagen Institucional la publicación de la presente resolución de alcaldía en la Plataforma Digital Única del Estado Peruano perteneciente a esta Entidad (https://www.gob.pe/munichincheros), bajo responsabilidad conforme a Ley.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

DISTRIBUCIÓN:

GERENCIA	01
GPP	01
CONTRALORÍA	01
MEF	01
CONGRESO	01
IMAGEN	01
OCI	01
S.G/ARCHIVO	01

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL CHINCHEROS - APURÍMAC
Gustavo A. Gutiérrez Ortiz
ALCALDE

JR. ANTONIO RAYMONDI S/N - CHINCHEROS - APURÍMAC
WWW.GOB.PE/MUNICHINCHEROS
ALCALDE PROVINCIAL: GUSTAVO ALEJANDRO GUTIÉRREZ ORTIZ
GERENTE MUNICIPAL: ECO. JACINTO ORELLANA HUAMANÑAHUI
MESA DE PARTES VIRTUAL: FACILITA.GOB.PE/T/503
WWW.MUNICHINCHEROS.GOB.PE/HOME
983 605 258
999 525 191
GGUSTACH@HOTMAIL.COM
MPCH@MUNICHINCHEROS.GOB.PE
FACEBOOK.COM/MUNICIPALIDAD.CHINCHEROS/